



DECRETO N° 0563
NEUQUÉN, 19 JUL 2021

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.); y

CONSIDERANDO:

Que en atención al incremento en el costo de vida de la población que afecta en forma considerable también los ingresos del personal municipal, con fecha 15 de julio de 2021, se suscribió el Acta Acuerdo referenciada, mediante la cual se acordó incrementar el básico de todas las categorías del escalafón, conforme los importes consignados en la planilla que como **ANEXO ÚNICO** forma parte del acuerdo;

Que se convino que el incremento del básico de todas las categorías se realizará con los haberes de los meses de julio, octubre y diciembre del corriente año;

Que asimismo, la suma otorgada en el artículo 3° del Decreto N° 0141/21 queda comprendida en los nuevos básicos referidos en la planilla anexa;

Que el Órgano Municipal se comprometió a convocar a una nueva mesa de negociación salarial a partir del mes de diciembre del año 2021;

Que resulta necesario aprobar mediante decreto el acta acuerdo suscripta;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

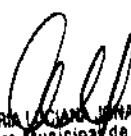
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta el día 15 de julio ----- de 2021 entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), la que como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) OTÓRGASE a todo el personal dependiente de la ----- Administración Pública Municipal, un incremento en el básico de todas las categorías a abonarse con los haberes de los meses de julio, octubre y diciembre del corriente año, conforme los importes consignados en


Dra. MARÍA LUCIANA JURAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0563-21

la planilla que forma parte del acta acuerdo aprobado como **ANEXO ÚNICO** en el artículo 1º) del presente Decreto.-


Artículo 3º) INVÍTASE al Concejo Deliberante, Sindicatura Municipal, ----- Defensoría del Pueblo y al Instituto Municipal de Previsión Social, a adherir a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Finanzas, de Hacienda y de Gobierno.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA

**FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
CAROD
HURTADO**


Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de julio de 2021, se reúnen en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno, Juan Martín Hurtado y el Sr. Secretario de Finanzas, Fernando Schpoliansky; y en representación de SITRAMUNE, el Sr. Secretario General, Santiago Baudino, el Sr. Secretario de Finanzas, Fernando Ballesteros, el Secretario de Cultura, Luis Rodríguez y la Secretaria gremial, Rita Jara.-

Abierto el acto:

Se da inicio a la reunión y luego de un extenso intercambio de opiniones,

Las partes acuerdan: incrementar los básicos de cada categoría del escalafón, a los fines de garantizar que tengan incidencia directa sobre los adicionales remunerativos, horas extras, y fundamentalmente que alcancen al sector pasivo.-

El presente acuerdo tiene vigencia a partir de los salarios del mes de julio de 2021 y por el presente semestre, comprometiéndose el Órgano Ejecutivo Municipal a convocar una nueva reunión a partir del mes de diciembre del corriente.-

El incremento de los básicos de todas las categorías se realizara con los haberes de los meses de julio, octubre y diciembre, quedando los mismos fijados de acuerdo a la planilla que como Anexo Único forma parte del presente acuerdo. La suma otorgada en el artículo 3º del Decreto 141/20 queda comprendida en los nuevos básicos referidos en la planilla anexa.-

Los representantes de SITRAMUNE solicitan se invite al Concejo Deliberante, Sindicatura Municipal, Defensoría del Pueblo y al Instituto Municipal de Previsión Social, a adherir al presente acuerdo.-

Sin más, se da por finalizada la reunión, con la firma de tres ejemplares a un solo efecto.-

Edo 14/21 uzle.

ANEXO UNICO

CATT	LIQUIDADO RRHH	Julio	Oct	Dic
012	25.026,53	31.026,53	33.026,53	35.026,53
013	26.236,53	32.236,53	34.236,53	36.236,53
014	27.446,53	33.446,53	35.446,53	37.446,53
015	28.656,49	34.656,49	36.656,49	38.656,49
016	29.866,48	35.866,48	37.866,48	39.866,48
017	31.076,44	37.076,44	39.076,44	41.076,44
018	32.286,43	38.286,43	40.286,43	42.286,43
019	33.496,42	39.496,42	41.496,42	43.496,42
020	34.706,40	40.706,40	42.706,40	44.706,40
021	35.916,41	41.916,41	43.916,41	45.916,41
022	37.126,35	43.126,35	45.126,35	47.126,35
023	38.336,33	44.336,33	46.336,33	48.336,33
024	39.546,34	45.546,34	47.546,34	49.546,34
025	40.756,31	46.756,31	48.756,31	50.756,31